

ACTA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO: No. 067 DE 2021

OBJETO: PRESTAR APOYO EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN EL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, COMERCIAL, DE CONTROL, COORDINACIÓN DEL CONTACT CENTER, SERVICIO AL CLIENTE, SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONSECUCCIÓN DE NUEVOS CLIENTES Y MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN POR TODOS LOS CANALES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS

CONTRATISTA: PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ

VALOR CONTRATO: \$ 31.036.420

En la ciudad de Manizales a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2021, se reunieron El Doctor **ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE** Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P, y **PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ** como Contratista, proceden a suscribir el acta de cumplimiento del contrato número 067 de 2021.

En consecuencia, una vez evaluado el objeto del contrato y de haber comprobado que el mismo se prestó a entera satisfacción de acuerdo con los términos de este, hasta la fecha del acta de terminación por mutuo acuerdo, se procede a aceptar y a firmar la presente acta.

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 31.036.420
ACTA No. 01	\$ 1.055.062
ACTA No. 02	\$ 2.725.578

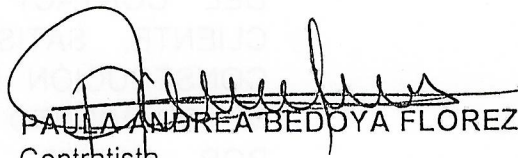


ACTA No. 03	\$ 2.725.578
ACTA No. 04	\$ 2.725.578
ACTA No. 05	\$ 2.725.578
ACTA No. 06 Y FINAL	\$ 1.907.904
SALDO A LIBERAR	\$ 17.171.142

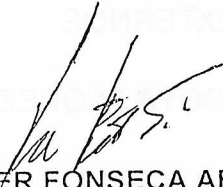
Por lo anterior las partes declaran estar a paz y salvo por cualquier concepto originado en el presente contrato.



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ
Contratista



V.B JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS
Jefe Departamento/Comercial



ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL

CONTRATO: No. 067 DE 2021

OBJETO: PRESTAR APOYO EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN EL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, COMERCIAL, DE CONTROL, COORDINACIÓN DEL CONTACT CENTER, SERVICIO AL CLIENTE, SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONSECUCCIÓN DE NUEVOS CLIENTES Y MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN POR TODOS LOS CANALES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS

CONTRATISTA: PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ

VALOR CONTRATO: \$ 31.036.420


Entre los suscritos a saber ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.158 de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000380 de la Junta Directiva de marzo 11 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **30.235.764** de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido dar por terminado el contrato de prestación de servicios N° 0067 de 2021 suscrito entre las partes el día 19 de enero de 2021, previas las siguientes consideraciones. 1) Que se suscribió el contrato N° 0067 de 2021 cuyo objeto es PRESTAR APOYO EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN EL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, COMERCIAL, DE CONTROL, COORDINACIÓN DEL CONTACT CENTER, SERVICIO AL CLIENTE, SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, CONSECUCCIÓN DE NUEVOS

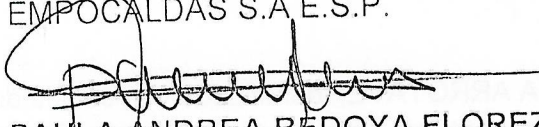
Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales -Caldas-



CLIENTES Y MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN POR TODOS LOS CANALES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS, el cual tiene un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021. 2) Que, mediante oficio calendado del 15 de junio de 2021, la contratista PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ solicita al Señor Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. terminar bilateralmente el mencionado contrato, desde el día 21 de junio de 2021, por motivos estrictamente personales y laborales que le impiden continuar con su ejecución. 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra procedente la terminación bilateral del presente contrato. En consecuencia y teniendo en cuenta que los contratos son por excelencia acuerdos bilaterales, entre las partes hemos acordado: **PRIMERO:** Dar por terminado de mutuo acuerdo y en el estado en que se encuentra el contrato de prestación de servicios N° 0067 de 2021. **SEGUNDO:** En consecuencia, las partes acuerdan liquidar el contrato una vez suscrita la presente acta. **TERCERO:** Oficiase a la Oficina de Presupuesto de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que se libere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal pertenecientes a este contrato.

Para constancia se firma entre las partes, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


PAULA ANDREA BEDOYA FLOREZ
Contratista


V.bo. JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS
Jefe Departamento Comercial

V.bo. ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Secretaria General (E)